



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y URGENTE:

PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO EN CABANILLAS DE LA SIERRA

1- **OBJETO DEL CONTRATO:** Es objeto del Contrato la ejecución de la obra denominada PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO EN CABANILLAS DE LA SIERRA, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Jose Román Valverde Martín y aprobada por Decreto de la alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017.

El mencionado Proyecto y el Pliego de Clausulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue

2- **FINANCIACIÓN DE LA OBRA:** Las obras objeto de este contrato se financiarán con cargo a la subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, ORDEN 846/2017, de 18 de abril, de la Consejería de Medio ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

3- **PAGO DEL PRECIO:** El pago del precio se efectuará una vez realizada la obra, contra certificación de obra final expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por la Administración, así como la correspondiente factura, una vez aprobada por el órgano competente, en los treinta días siguientes, según se establece en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo establecido.

El incumplimiento del citado plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 201 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de obra y el contratista, que debe ser asistido por su propio facultativo.

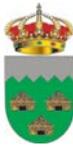
Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará Acta de conformidad o en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Se fija en seis meses, a contar desde la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de Recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo restante.

5- **BASE O TIPO DE LICITACIÓN:** El presupuesto del contrato que servirá como base de licitación asciende a la cantidad de 48.678,69 euros, IVA incluido.

6- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición para contratar y no estén afectados por ninguna de las



circunstancias que enumera el artículo 60 como prohibitivas para contratar.

La administración podrá contratar con Uniones de Empresas, que se constituyen temporalmente al efecto, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada empresa, si fuera requerida, cumpliendo lo estipulado en el artículo 59 del citado Texto

7- REQUISITOS DE SOLVENCIA PARA QUE LAS EMPRESAS SEAN ADMITIDAS EN LA LIQUIDACIÓN.

Para ser admitidos en la licitación las empresas deberán reunir los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en los artículos 54, 55, 56, 57. 58 y 59 del Texto Refundido De La Ley De Contratos Del Sector Público.

Estos requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional, se deberán acreditar mediante la aportación de los documentos que se determinan en los artículos del 75 al 79 del Texto Refundido De La Ley De Contratos Del Sector Público que damos por reproducidos.

Los requisitos de solvencia profesional se integrarán con la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad de las obras, servicios o suministros, objeto de la contratación y su acreditación se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 del Texto Refundido De La Ley De Contratos Del Sector Público.

8- GARANTIA PROVISIONAL: No se establece garantía provisional.

9- GARANTIA DEFINITIVA: La garantía definitiva será de un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas según lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación provisional, artículo 151.2. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no firma del contrato, pasando a la siguiente empresa ofertante mayor puntuación.

10- OFERTAS CON VALORES ANORMALES: En caso de ofertas con valores anormales se aplicará lo establecido en el artículo 152, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Dado el importe de licitación de la obra no se exige ninguna clasificación, según establece el art 65, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: De conformidad con lo establecido en el Artículo 147 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, NO se admitirán variantes.

13- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La documentación para las licitaciones se presentará en dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas, en el plazo de 5 días naturales, dada la urgencia del procedimiento de contratación, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.



De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

14- **FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

- a) **Lugar y plazo de presentación.** Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas durante los cinco días naturales siguientes a comunicación de la invitación a participar en el procedimiento.
- b) **Formalidades.** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

SOBRE A. Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para la ejecución de la obra denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO EN CABANILLAS DE LA SIERRA

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

SOBRE B. Denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para el concurso de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO EN CABANILLAS DE LA SIERRA, que contendrá la siguiente documentación:

Una declaración responsable del licitador o representante legal del mismo indicando **que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública**, según lo establecido en el Artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

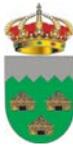
En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

15- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.**

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al recibo de la invitación por parte del Ayuntamiento.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

16- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El lugar de presentación de las ofertas será el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de 9:00 horas a 14 horas de lunes a viernes, sito en la Plaza del Ayuntamiento n1, en Cabanillas de la Sierra, 28721 (Madrid).



17- MESA DE CONTRATACIÓN/NEGOCIACIÓN: La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente: Lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

Vocal – Un concejal de cada grupo municipal.

El Secretario – Interventor.

El Arquitecto Municipal (sin voto).

18- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre 1.

Si la Mesa de Contratación observase defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

19- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, sobre la base de 10 puntos serán los siguientes:

- De 0 a 9 puntos - Mejoras en relación con la protección, el embellecimiento y nº de unidades
- De 0 a 9 puntos – Precio

20- APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el lunes 13 de noviembre a las 15 horas en el Salón de Plenos del Edificio del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los SOBRES 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones y comentarios que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los SOBRES 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, invitándoles a explicar y formular las observaciones pertinentes sobre su oferta, contestar preguntas de los miembros y las elevará al Acta y realizará la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

21- ADJUDICACIÓN. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano adjudicador requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.



Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de Constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación, según establece el art 151.3 del citado Texto.

22- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO – La Administración y el contratista deben formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de la forma prevenida en el Art 135.4.

23- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido en el precio de adjudicación.
- Los de formalización en escritura pública del contrato de adjudicación, si así lo pidiera.
- Los carteles o placas de publicidad del órgano financiador exigidos en la Orden reguladora de la subvención destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, vigente el año 2017.

24- REVISIÓN DE PRECIOS: Dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios.

25- INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR: El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo, de conformidad con el artículo 231 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

26- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 223 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

27- REGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto expresamente en el Pliego de Clausulas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y R.O. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

28- JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse durante el desarrollo del presente contrato, surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

29- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS. El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la fecha de recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al cumplimiento del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

30- MODELO DE PROPOSICIÓN: D. nombre y apellidos, mayor de edad, vecino de



POBLACIÓN, con domicilio en POBLACION Y CALLE, titular del DNI N° , con fecha, en nombre propio(o en representación de NOMBRE DE LA EMPRESA, con domicilio en DOMICILIO EMPRESA, conforme poder bastanteado, invitado a participar en el procedimiento de contratación para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la obra "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO EN CABANILLAS DE LA SIERRA" se compromete a ejecutarlo atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones.

PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS

MEJORAS

Cabanillas de la Sierra, 8 de noviembre de 2017.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Antonio Olaya Cobos